

# **El Archivo Gráfico de la Nación, primera experiencia institucional de preservación de patrimonio cinematográfico en Argentina.**

Eugenia Izquierdo.

Cita:

Eugenia Izquierdo (2013). *El Archivo Gráfico de la Nación, primera experiencia institucional de preservación de patrimonio cinematográfico en Argentina. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/594>

X Jornadas de sociología de la UBA.

20 años de pensar y repensar la sociología. Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI 1 a 6 de Julio de 2013

Mesa: 61 Las fuentes audiovisuales en la investigación social: Perspectivas teóricas, metodológicas, problemáticas de archivos y estudios de caso  
Título de la ponencia: El Archivo Gráfico de la Nación, primera experiencia institucional de preservación de patrimonio cinematográfico en Argentina.  
Autores: Eugenia Izquierdo Fac. Ciencias Sociales UBA

Esta ponencia expone la experiencia institucional del Archivo Gráfico de la Nación. La trayectoria institucional aquí descrita expone resultados parciales de la investigación desarrollada por su autora para la tesis doctoral *La preservación del patrimonio cinematográfico argentino desde la creación del Archivo Gráfico Nacional en 1939 hasta la declaración del estado de emergencia del patrimonio filmico nacional en 1999*.

En el marco de dicha investigación se estableció que es tan complejo como necesario – para avanzar en reconstruir la historia de la preservación del patrimonio cinematográfico nacional – establecer el momento en que surgió en Argentina la primera institución abocada a la salvaguarda de imágenes en movimiento.<sup>1</sup> Considerando esto nos arriesgamos a afirmar que el primer archivo cinematográfico argentino fue el Archivo Gráfico de la Nación<sup>2</sup>. Este fue creado el 28 de diciembre de 1939 por decreto del Poder Ejecutivo atendiendo a la iniciativa del por entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll.<sup>3</sup> Según el decreto que le dio origen, la flamante institución dependía del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y tenía por misión:

conservar películas cinematográficas concernientes a los acontecimientos de importancia para la vida del país y de los actos y ceremonias oficiales que sea conveniente documentar por su significación para la historia de las instituciones. (Argentina. Decreto N°: 51.806)

Su experiencia institucional – que alcanzó quince años – puede ser considerada como un presagio del desarrollo que este tipo de institución

---

<sup>1</sup> Respecto a los escasos estudios específicos sobre el tema cabe citar a Souza

(...) A aridez bibliográfica se estabelece quando chegamos à América Latina. Apenas textos esparsos, vários inéditos, de difícil localização, contam os esforços latino-americanos para a preservação de patrimônios nacionais de imagens em movimento. Nada sobre os dois arquivos uruguaios, um deles a mais antiga entidade latino-americana do gênero, o Archivo Nacional de la Imagen, oficialmente criado em 1943. Na Argentina, até o momento, temos apenas um projeto de mestrado apresentado à Universidade de Buenos Aires com o objetivo de esboçar a história da preservação nesse país. (Souza, 2009: 5)

<sup>2</sup>Se optó por identificar al Archivo Gráfico de la Nación con la abreviatura AGrafN dado que la que le correspondería naturalmente: AGN se emplea para designar al Archivo General de la Nación.

<sup>3</sup>El Dr. Jorge Coll fue un ferviente convencido de las posibilidades de transformación social de la instrucción pública. Antes y después de desempeñarse como Ministro publicó diversos trabajos sobre educación pública y menores delincuentes. Fundó la Universidad de Cuyo y, en 1961, recibió el Doctorado Honoris Causa de dicha institución. Es probable que la iniciativa de Coll se fundara en sus convicciones acerca del cine como herramienta didáctica y recurso para la instrucción social. Según Chiáppori era un hombre parco en conceptos quizás a ello se deba las escasas referencias a sus motivaciones personales en los textos administrativos que dieron origen al AGrafN.

tendría en el país en los años por venir. Los motivos que condicionaron su existencia se explican a partir de considerar tanto aspectos característicos y universales de la preservación de obras cinematográficas como, rasgos propios a la cultura política argentina, a los que se suman especificidades del campo de los archivos y de la preservación de patrimonio cultural en general.<sup>4</sup>

La necesidad de una descripción detallada acerca de este archivo se funda en la ausencia de menciones y referencias a su existencia en la escasa bibliografía sobre preservación de patrimonio cinematográfico e Argentina. Constituye un acuerdo tácito, entre quienes abordan cuestiones referidas a preservación cinematográfica, que el primer archivo cinematográfico argentino surgió en 1949 como fruto de la iniciativa particular de un grupo de cineclubistas inspirados y asistidos por Henry Langlois. La omisión del AGrafN tergiversa la interpretación del desarrollo posterior del campo de la preservación cinematográfica en Argentina. Por ello entendemos que debe recuperarse esta experiencia institucional y, debe incorporársela a los estudios y análisis sobre la cuestión.

A la dificultad generalizada que presenta el acceso a las fuentes sobre la memoria institucional de los archivos cinematográficos argentinos, se suman en este caso los efectos de las acciones sistemáticas, promovidas por las autoridades militares *de facto* que ejercieron el poder a partir de 1955, destinadas a desaparecer la experiencia institucional del AGrafN por su identificación con el partido peronista. A pesar de ello hemos podido establecer que el primer director del AGrafN fue el Sr. Luis P. Obligado y su vicedirector el Profesor Sergio Chiáppori<sup>5</sup>, fueron estos funcionarios quienes dieron inicio a las actividades del Archivo. Entre la escasa documentación disponible localizamos una imagen, en el Departamento de Documentos Fotográficos del AGN, en la que según la descripción de la ficha correspondiente puede verse a las autoridades del AGrafN durante un acto institucional.

---

<sup>4</sup>Tarcus se refiere a esta cuestión como “la paradoja argentina”, entendiéndola por ella un conjunto de especificidades que caracterizan el modelo de preservación cultural argentino, según el cual “un país que desplegó a lo largo de dos siglos de historia una sorprendente riqueza cultural, de la que los argentinos estamos orgullosos, e incluso presumidos, pero que sin embargo no se preocupa en preservar.” (Tarcus, 2011)

<sup>5</sup>Dado que desconocemos datos biográficos básicos y méritos profesionales de estos funcionarios no es posible analizar las razones que fundamentaron sus nombramientos al frente de la flamante institución.



Autoridades del AGrafN durante un acto institucional. Año 1943. Según referencia al dorso el cuarto desde la izquierda es Obligado y el que le sigue Chiáppori

Fuente: AGN. Dpto. Doc. Fotográficos. Buenos Aires. Argentina. Inv. 28250/Caja 475

Es gracias a Sergio Chiáppori, autor del texto *Organización y objetivos del Archivo Gráfico de la Nación*,<sup>6</sup> que conocemos algunos detalles acerca de la misión original y el funcionamiento inicial de la institución y, disponemos de indicios sobre su trayectoria, hasta mediados de 1942.

El texto de Chiáppori aborda la historia institucional, el modo como se formará el fondo documental del archivo, describe procesos técnicos de tratamiento del acervo, servicios de atención al público, plantea “*El problema de la objetividad*”, describe el proyecto titulado *El archivo de la palabra*<sup>7</sup> y reseña la labor realizada por el AGrafN hasta la fecha de publicación del texto, destacando especialmente el ordenamiento de los materiales y la contribución con otras instituciones estatales. También observa que, si bien la intención inicial era que el archivo se abocara a la preservación de la

---

<sup>6</sup>El texto fue editado originalmente en junio de 1943 como *Separata del Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, tomo XXVII, julio de 1942-junio de 1943. N°: 93 a 96. Pp. 82 a 104. Nosotros trabajamos con una reedición del texto original publicada en 1944.

<sup>7</sup>El motivo que determinó la inclusión de un archivo de la palabra en un archivo gráfico aparentemente fue económico. Dado los altos costos que implicaba llevar a cabo la misión institucional del AGrafN solo con el cine como instrumento se optó por incorporar el registro de voces como elemento complementario. Podemos decir que en este caso las limitaciones técnicas que presentaba el cine definieron una política institucional y moldearon el perfil del archivo en cuestión.

Si el objetivo del AGrafN es procurar que perduren del hombre y sus obras algo más que el documento frío y amarillento de los archivos comunes (...) es indudable que la finalidad de perpetuar la voz entra dentro de sus posibilidades. Ello se logra, actualmente, efectuando registros cinematográficos sonoros de las personalidades de más destacada actuación, pero, lo costoso del procedimiento, restringe su difusión. Por lo tanto, las grabaciones fonoelectricas permiten con menor desembolso parecido resultado. (Chiáppori, 1944:21 y 22)

En nota remitida Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicitan autorización para la creación del Archivo de la Palabra se cita la experiencia de Suiza, Francia, Alemania y Estados Unidos y se menciona un proyecto para difundir en bibliotecas populares - a través de discos - breves conferencias, clases, recitaciones y buena música. Carracedo Bosch, en 1974, reitera los argumentos de Chiáppori.

cinematografía, debido a la inexistencia en el país de repositorios para documentos “estáticos” - daguerrotipo, grabado o fotografía – se extendió a estos la órbita de dominio del AGrafN.

En las *Consideraciones generales* el texto reconoce que Argentina no se ha caracterizado por estimular el desarrollo de archivos y museos, no obstante ello hacia 1939 el Poder Ejecutivo salvó una *notoria deficiencia* al crear el AGrafN. La lectura minuciosa permite percibir la dispar recepción que tuvo el proyecto de creación del AGrafN entre sus contemporáneos. El autor sostiene que el decreto no alcanzó en su hora mayor divulgación y que la idea de crear un Archivo Gráfico oficial fue acogida inicialmente con cierto escepticismo.

En sus inicios el archivo funcionó en el edificio ubicado en la intersección de la avenida Las Heras y la calle Canning (actual Avenida Scalabrini Ortiz). Más tarde se trasladó a la calle Santa Fe 1659, ambos edificios se localizaban en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. No tenemos certeza acerca de los motivos del traslado; según el profesor Raúl Amado, funcionario que presta servicios actualmente en el Departamento Documentos de Imagen y Sonido del AGN: “para esa época [1942 aproximadamente] aumentó el acervo del AGrafN, por lo que puede inferirse que [la mudanza] fue por una cuestión de espacio.” (email del Profesor Amado a la autora, 21 de noviembre de 2012)

Tanto en el texto de Chiáppori como en el material didáctico *Información departamental del Departamento Documentos de Cine, Audio y Video del AGN* (Cannone) pueden verse imágenes de la fachada de la primera sede así como también las diferentes dependencias y fondos del AGrafN. También se reproducen, en el primer texto, esquemas que exponen la *Organización Básica Inicial* – el cual ilustra el modo cómo la catalogación da cuenta de los materiales disponibles – y, el *Plan de Organización Interna*, en el que se detallan las dependencias y se grafica la estructura jerárquica de la institución. (Figuras I y II)

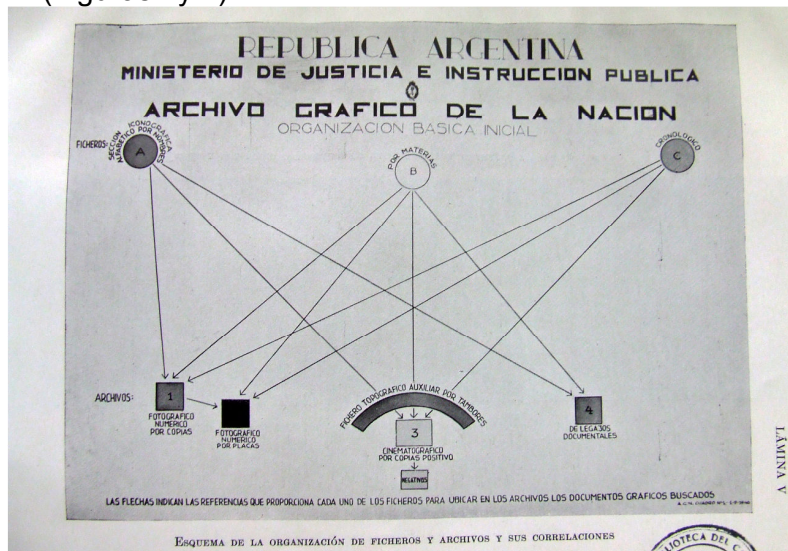


Figura I

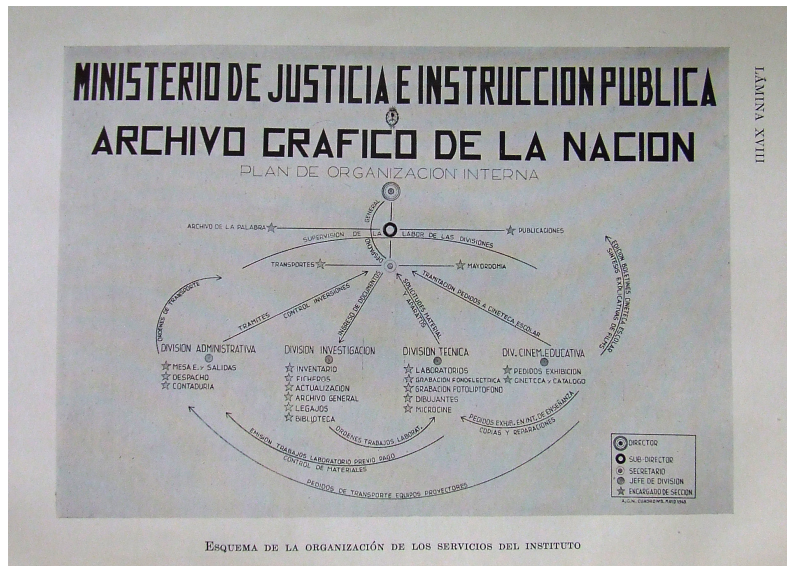


Figura II

Además pueden verse reproducciones de modelos de documentos empleados para lo que el texto denomina *fichaje*, que interpretamos refiere a las acciones enmarcadas en lo que en archivología audiovisual se denomina catalogación y, una reproducción del Formulario de solicitud para investigación, documento que debían completar los investigadores para solicitar autorización para consultar el fondo documental del AGrafN.

De la lectura del texto puede deducirse que existían dos cuestiones centrales que desvelaban a los responsables de poner en marcha la institución: 1) la definición de la misión institucional y, en función de esta 2) como conformar un acervo con alto grado de representatividad y objetividad.<sup>8</sup> La primera cuestión aparece en los *Considerandos* del decreto de creación del AGrafN. En él se cita una frase del primer presidente argentino, Bernardino Rivadavia, quien habría afirmado que: “La conservación de los archivos de un país asegura a su historia la materia y los documentos más exactos de esta.” (Rivadavia, citado en Chiáppori, 1944:7 y 8) La frase corresponde a los fundamentos que dieron origen a la creación del Archivo General de la Nación en 1821. En esta definición de la misión institucional y, posteriormente en la descripción de las actividades del AGrafN, expuestas en el texto que analizamos, encontramos indicios de las ideas sobre preservación de patrimonio cinematográfico vigentes, en Argentina, hacia 1940. La idea predominante en el texto es que este archivo y las imágenes en él conservadas serían el testimonio vivo de la actividad de los hombres nobles abocados a la tarea de guiar los destinos de la Nación. Probablemente, esta idea tenga su origen en los modelos institucionales a los que adherían los

<sup>8</sup> El Reglamento Interno del AGrafN aprobado el 1° de octubre de 1941 a través del Decreto N° 101.788 establecía en su artículo 4° que: “El acervo documental a que se refiere el artículo 1° se compondrá de grabados, fotografías y grabaciones fonoelectricas que ingresarán al AGrafN por adquisición, transferencia de otras reparticiones, donación o registro propio” (Argentina. Decreto N°: 101.788). Chiáppori menciona que un film fue producido como ensayo de la Dirección Cinematografía Educativa en 1942. (Chiáppori, 1944:25) Debido a la práctica del AGrafN de agregar una *leyenda inicial* a todos los materiales incorporados resulta difícil establecer que títulos fueron producidos por el AGrafN y cuales encargados, adquiridos o expropiados a particulares. Según el profesor Raúl Amado, el AGrafN “produjo algunos documentales y compiló noticias.” (email del profesor Amado a la autora, 21 de noviembre de 2012)

promotores de la institución. El AGrafN, al decir de sus fundadores, era heredero de las instituciones museográficas y de los archivos administrativos los cuales tenían por función aportar a la investigación y el conocimiento de la historia. La particularidad de este archivo es que, a diferencia de los museos históricos, “verdaderos santuarios de la Patria” – donde los visitantes se encuentran con “el testimonio material, pero inanimado de la existencia de los prohombres de la nacionalidad” o de los archivos donde “se amontonan papeles que develaran los misterios del pasado” – en el AGrafN sus consultantes encontrarán “lo que hace perdurar al hombre en la eternidad: su voz, su gesto animado.” (Chiáppori, 1944:6) Para ello el AGrafN se conformaba su acervo con:

películas cinematográficas, fotografías, daguerrotipos y grabados, de cualquier índole que sean o formato, cuando revistan o puedan revestir algún interés documental susceptibles de “ilustrar la historia de las instituciones y de las personas a ellas vinculadas.” (Chiapori, 1944:9)

Así la segunda cuestión – como conformar su acervo y asignar alto grado de representatividad y objetividad a los documentos producidos y conservados en el AGrafN – quedó resuelta en la letra. Cabe decir que los criterios de selección de materiales constituyeron un asunto complejo que desveló a todos los archivos filmicos del mundo. Esta no es la excepción y el texto dedica el IV apartado a *El problema de la objetividad*:

Uno de los problemas fundamentales que se nos ha planteado en la tarea de orientar la labor de acopio, es el de la serena objetividad que habrá de ser la norma invariable a la que tendrá que ajustarse el instituto. (Chiáppori, 1944:11)

En dicho apartado se describen una serie de recaudos procedimentales tendientes a atender a “la responsabilidad de preparar para el futuro un plantel de documentos verídicos” tarea que “no se resuelve tan solo a base de la honestidad de quienes tienen a su cargo la labor” sino a través del estricto cumplimiento de “otras normas” que garantizan la objetividad de los documentos legados al futuro. (Chiáppori, 1944:11-14) El texto reconoce que la problemática no es exclusiva de la flamante institución pero destaca la diferencia en relación a otros archivos y museos dado que en estos el ordenamiento de los materiales tiene lugar muchos años después de ocurridos los acontecimientos de que estos dan cuenta.

En el AGfN, en cambio, la mayor parte de los documentos se registran simultáneamente con el acontecimiento, y ya “en función histórica”, con grave riesgo de legar un testimonio deliberadamente falso. (Chiáppori, 1944:13)

Para atender a la función histórica, dando por descontada la honestidad moral de quienes dirigen la tarea pero, reconociendo que la gran cantidad de recursos técnicos de la cinematografía condicionan su función documental y puede resultar un auxiliar peligrosísimo que desoriente al investigador del futuro, se recurrió a normas que permitieran ofrecer alguna garantía de objetividad. Estas normas consistían en 1) Confeccionar un *legajo especial* que contuviese recortes periodísticos referidos al documento filmico a archivar publicados en medios de diversas ideologías 2) suprimir en los films documentales las leyendas que contengan el más mínimo comentario personal 3) no dar ingreso definitivo al Archivo a piezas que no tengan su



“pendant” documental<sup>9</sup> y, 4) como último recurso se prevé apelar a los testimonios de personas de reconocida solvencia moral que militen en facciones opuestas para dar su opinión sobre los materiales reunidos o producidos en torno a un acontecimiento. Aún con el cumplimiento de todas las normas antes mencionadas el texto reconoce que estas no constituyen un máximo de garantía dado que debe considerarse que “la crítica histórica debe trabajar con testimonios en los cuales la verdad se oculta empeñosamente detrás de las pasiones personales, los enconos y los intereses que se agitan en todo tiempo.” (Chiáppori, 1944:15)

Respecto del esfuerzo institucional del AGrafN por ofrecer garantías de objetividad debe reconocerse, a los funcionarios del AGrafN, nobles intenciones y, un cierto grado de ingenuidad o, en su defecto demagogia. Más adelante describiremos la desaparición, hacia 1957, del AGrafN y el traslado de sus fondos al AGN, mientras tanto, cabe señalar que quienes hemos consultado en condición de investigadores los fondos que originalmente se produjeron e incorporaron al acervo del AGrafN y están disponibles en el AGN constatamos que, ni la información acerca del tratamiento dado a los documentos, ni el legajo especial son facilitados al público consultante. Esto hace que el investigador desconozca cuando se han suprimido leyendas así también como el pendant de cada documento. Respecto de la tercera norma el caso citado, en la nota 9 deja al descubierto la imposibilidad de su aplicación y lo dudoso de su utilidad. Respecto de la cuarta norma es por demás inexplicable que se presente esta posibilidad como garantía de objetividad si se atiende que hacia 1940 la lógica de la guerra por sobre la lógica de la política, acompañada la primera por el exterminio del oponente derrotado, constituía un rasgo definitorio de la cultura política argentina desde hacía por lo menos un siglo y, dicho rasgo se acrecentó con el correr del siglo XX.<sup>10</sup> Primero se tornaría necesario contar con personas e instituciones capaces de expedirse acerca de la solvencia moral de al menos un militante de cada facción y luego garantizar que estos tengan derecho a la palabra y, sus testimonios lleguen a la perpetuidad.<sup>11</sup> Sobre el final el autor reconoce las limitaciones impuestas por los acontecimientos a sus contemporáneos y, a pesar de mutilar los materiales

---

<sup>9</sup>Con comillas en el original. Suponemos que la expresión es tomada de los textos clásicos de arte en la que se la emplea para definir piezas que han sido concebidas para ser exhibidas de a pares. Entendemos que en este caso se refiere al requisito de que el documento archivado contenga al menos dos perspectivas sobre el acontecimiento registrado. Para ampliar la idea el texto cita la única película localizada sobre la revolución de 1930 en la que se registran tanto las manifestaciones a favor de la asunción del presidente Irigoyen como los disturbios previos a la revolución, el juramento de las autoridades revolucionarias, hasta las exequias del presidente depuesto. Todo ello “sin comentarios” y completado por abundante e “imparcial” documentación bibliográfica. (Chiáppori, 1944:14 y 16 la comilla es nuestra)

<sup>10</sup> Concepto tomado de las ideas expuestas por el Profesor Waldo Ansaldi durante el curso de posgrado *Problemática política contemporánea*, dictado en la FFyH de la UNC en octubre y noviembre de 2009.

<sup>11</sup> Considerando que la gestión que extinguió el AGrafN fue la Revolución Libertadora, la cual accedió al poder en 1955 a través de un sangriento golpe de estado en el que se bombardeó la Plaza de Mayo repleta de civiles partidarios del Peronismo y que el fusilamiento de su ideólogo – el teniente general Pedro Eugenia Aramburu – en 1970 constituiría la presentación de la organización político militar peronista Montoneros en el escenario político argentino es de imaginar el destino que pudieran tener los testimonios de personalidades de reconocida solvencia moral pertenecientes a las diferentes facciones políticas producidos y conservados en el AGrafN.



para garantizar la objetividad, deja a la crítica histórica la tarea de desenterrar la verdad oculta bajo las pasiones.

Sobre la procedencia de los materiales incorporados al acervo del AGrafN el Decreto N° 101.788 de 1941, que reglamentó el funcionamiento de la institución, especifica en su artículo 4° que los materiales provendrán de adquisiciones, transferencias de otras reparticiones, donación o registro propio. (Argentina. Decreto N°: 101.788) En 1942 el Decreto N° 135.615 *Acuerdo sobre la remisión de fotografías al Archivo Gráfico de la Nación*, estableció en su artículo 1° la obligatoriedad para todas las reparticiones oficiales – con excepción de los organismos militares – de suministrar al AGrafN

una copia de las reproducciones fotográficas que obtuvieren de ceremonias oficiales o privadas, actos públicos, edificios, oficinas, máquinas o instalaciones que les pertenezcan, vistas de sus elementos, personal, etc., y en general todas aquellas fotografías que, aun sin referirse directamente a sus actividades se registren a título técnico o documental. (Argentina. Decreto N°: 135.615)

Además el decreto estableció, en su artículo 5°, que cuando un film oficial de carácter divulgativo, de fomento o de propaganda sea producido con aportes del Instituto Cinematográfico del Estado se contemplase en el presupuesto el importe para la producción de una copia nueva sonora completa destinada a la cineteca de la División Cinematográfica Educativa del AGrafN. En su artículo 3° ofrecía la posibilidad de recibir en custodia los negativos que los organismos alcanzados por el decreto desearan remitir, garantizando el acceso a los mismos por parte de sus propietarios cuando fueran requeridos para efectuar copias. En los considerandos del mismo decreto se expresa que “hasta la fecha [28 de diciembre de 1942] se han incorporado al acervo del AGrafN valiosos documentos (...) pero que es necesario incrementarlo con el aporte cotidiano.” (citado en Chiáppori, 1944:11) Desconocemos los resultados de la implementación de estas medidas. La eficacia de la política de acopio del AGrafN puede rastrearse en el material existente actualmente en el AGN. Chiáppori agrega que muchas *piezas curiosas* en poder de particulares fueron donadas al AGrafN al conocerse la existencia de este. (Chiáppori, 1944:7)

Para la reconstrucción de la trayectoria del AGrafN disponemos de dos imágenes de notas periodísticas, referidas a la actividad del archivo, localizadas en el Departamento Documentos Fotográficos del AGN. Una de ellas reproduce la noticia aparecida en la edición del 29 de diciembre de 1942 en el diario *El mundo* titulada *Archivo Gráfico de la Nación*. En ella se reproducen algunos párrafos del decreto N°135.615, promulgado el día anterior.<sup>12</sup> Una segunda ficha en papel indica que la imagen del número de inventario 217564/Caja 475 reproduce una nota aparecida en la *Revista Atlántida* en 1942 sobre el AGrafN.<sup>13</sup> La nota titulada *A propósito de películas nacionales*, reproduce una carta del Sr. Pastor Luis Obligado dirigida al director de la *Revista Atlántida*, Don F. Ortega Anckermann. (Obligado, 1942)

<sup>12</sup> Según nota al reverso de la reproducción fotográfica de la noticia se indica que esta se refiere “a las medidas dispuestas por el superior gobierno con el fin de acrecentar el acervo fotográfico del Archivo Gráfico de la Nación.” (Fte: AGN. Dpto Doc. Fotográficos. Buenos Aires. Inventario 27.563/Caja 475)

<sup>13</sup> La fotografía se encuentra extraviada en el AGN por lo que para acceder a la noticia consultamos los ejemplares de la *Revista Atlántida* del año 1942 en la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional.

La carta tiene por objeto dar respuesta a los interrogantes planteados por un cineasta, en el número anterior de la revista, acerca de la conservación de las películas argentinas. En sus breves reflexiones este lector pregunta: “¿Se archivan en alguna parte las películas nacionales?, ¿No podría incorporarse a la Biblioteca Nacional una filmoteca?” (Atlántida, 1942) Obligado califica de acertadas las reflexiones del inquieto cineasta y, ofrece a *Atlántida* una posible respuesta a la inquietud de su lector. Para ello pone en conocimiento a los miembros de la revista sobre la misión del AGrafN remitiendo junto a su carta un folleto ilustrativo acerca de las actividades que el archivo desarrolla (suponemos que se trató del texto de Chiappóri). Señala además que el AGrafN tiene por modelo los archivos semejantes de Estados Unidos de Norte América, Gran Bretaña y el Reich. Acerca de la inquietud del lector por el cuidado de las películas de argumento Obligado expresa que la tarea es privativa del ICE, el cual se dispone a realizar la tarea en breve. Obligado informa sobre el éxito de las tareas de acopio de producciones contemporáneas y expone planes acerca del rescate de documentos anteriores a la existencia del AGrafN. “Tanto como lo permita la exigüidad de la insuperable partida con que se cuenta para rescatar documentos retrospectivos, se recabarán algunas películas viejas sumamente interesantes.” (Obligado, 1942) La nota deja al descubierto cierto desconocimiento acerca de la existencia del AGrafN y de su misión pero también da cuenta del interés de sus funcionarios por dar a conocer al público la institución. También nos aporta dos datos de interés: la existencia de un proyecto de conservación de películas argumentales a cargo del ICE y el proyecto de rescate de primitivos por parte del AGrafN.

Por último nos fue facilitado por una colega el dato de que en la edición N° 94 del 16 de junio de 1940, del noticiero cinematográfico *Sucesos Argentinos* se incluía un reportaje titulado “El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública está organizando un archivo de la nación. A su frente se halla el señor Pastor Obligado. *Sucesos Argentinos* colabora en la formación.”<sup>14</sup> Accedimos a una reproducción de la nota en la videoteca del Museo del Cine pero el material transferido a video no posee sonido. La estructura del reportaje permite inferir que el original tenía banda sonora. Según técnicos del Museo la ausencia de esta en la copia puede deberse a la fragmentación de que fue objeto la producción de *Sucesos Argentinos*, por lo que en algunos casos llegaron a los archivos solo materiales intermedios en los que aún se encuentran separados el sonido y la imagen y, no existe el sonido original o aún no se lo ha podido localizar. La parcialidad visionada<sup>15</sup> deja ver una placa inicial en la que se lee: “Ciudad de Buenos Aires/Historia Gráfica de la Nación/ Sucesos Argentinos-Cine Argentino/Filmado por (...)” La mutilación en el margen inferior del cuadro no permite leer la última frase. Luego se ve la placa colocada en la fachada del edificio del AGrafN (Por las características arquitectónicas del edificio deducimos que se trata de la sede de Av. Santa Fe). Se ve a su director en el escritorio y a otros funcionarios manipulando materiales filmicos en diferentes dependencias del archivo. No hay en el

---

<sup>14</sup> Este material fue localizado por la investigadora Florencia Luchetti mientras relevaba la producción de *Sucesos Argentinos* para su tesis doctoral.

<sup>15</sup> Se visionó un vídeo en soporte DVD que además de no poseer banda de sonido presentaba una considerable mutilación del área de imagen en todos los márgenes del cuadro. (DVD N° 2532)

material mención al título completo citado por nuestra colega, deducimos que este fue tomado del índice general de la producción de *Sucesos Argentinos*. El texto de Chiáppori ofrece algunos datos y descripciones sobre las condiciones de guarda, de fichaje y los mecanismos de accesibilidad de los materiales. Se describen procesos técnicos, con especial hincapié, en las formas de catalogación a través de un sistema de ficheros “original de la institución” el cual permite ahorrar tiempo a los investigadores frente a la multiplicidad de asuntos presentes en el acervo. A pesar de que no hay precisiones acerca de las condiciones de temperatura y humedad en las áreas de guarda hay frecuentes menciones a la duración de los materiales. Estas varían de apartado a apartado: a veces se menciona que las escenas que en él se conservan se podrían “volver a vivir” a varios siglos de distancia, o refiere a las piezas del archivo como *documentos fundamentales* que serán requeridos en cien años a lo que agrega que por ello “el Estado no puede librarlos al azar de una conservación precaria o de la destrucción ocasional.” (Chiáppori, 1944:8) Ya en el sexto apartado luego de describir en detalle los procedimientos de *revisión, fichaje e identificación* se afirma que

La División Técnica provee, además a la periódica revisión, doblaje<sup>16</sup>, etc., de las películas antiguas cuya conservación puede elevarse a 500 años sobre la base de progresivas copias a películas nuevas, adecuada confección de materiales vírgenes y tratamiento químico. (Chiáppori, 1944:21)

Esto último se sostiene en función de descubrimientos del departamento correspondiente de los Estados Unidos de Norte América. Abundan en el texto referencias y citas a la actividad de los “países cultos”, al “ejemplo extranjero en la materia”, a “las naciones adelantadas” y, en lo referido específicamente al *Archivo de la palabra* se cita como modelos a sus congéneres de Suiza, Alemania y Francia. (Chiáppori, 1944:22)

Al momento en que Chiáppori redacta el texto aquí analizado, el archivo no ofrece servicios de atención al público dado que su estructura se encuentra afectada a la tarea de ordenar, clasificar y fichar los materiales procedentes de las colecciones de origen que han servido de base al acervo del AGrafN. Asimismo la División Técnica se encuentra afectada al ordenamiento más de 20.000 metros de materiales cinematográficos a los cuales se los dota de una leyenda inicial con la intención de singularizarlos.

---

<sup>16</sup> Probablemente se denomine doblaje al procedimiento técnico de agregar banda de sonido en castellano a películas habladas en otro idioma.

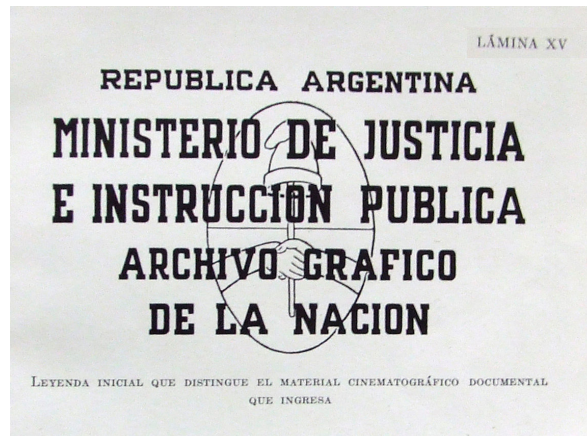


Fig. 3 Imagen de la leyenda inicial incorporada a los materiales al ingresar al AGrafN. (Chiáppori, 1944)

A pesar de la imposibilidad de prestar servicio al público Chiáppori declara que el AGrafN atendió demandas puntuales de algunos organismos del Estado tales como la Dirección General de Correos y el Congreso Agrario Nacional. No hemos logrado establecer con precisión en qué momento el AGrafN comenzó a prestar servicios al público y el impacto que estos tuvieron. De lo expuesto por Chiáppori deducimos que hasta mediados de 1942 el AGrafN no había abierto sus puertas al público.

Acerca de la pertenencia institucional del AGrafN pudimos establecer que esta sufrió diversas modificaciones. Al momento de su creación pertenecía al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y al momento de su desactivación se encontraba en la órbita de la Secretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación.<sup>17</sup> Chiáppori menciona la primera modificación en el apartado *Advertencia* agregado a la reedición su texto, donde explica que:

En prensa esta tirada y sin tiempo para introducir las modificaciones correspondientes, conviene señalar que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el laboratorio fonético y el procedimiento fotoliptófono para registros sonoros no integran más el elenco de elementos técnicos del Archivo Gráfico de la Nación, instituto que, por otra parte, como es del dominio público, por decreto del Poder Ejecutivo<sup>18</sup> ha pasado a depender de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación.<sup>19</sup>

(Chiáppori, 1944)

La reubicación del AGrafN en el ámbito de la administración pública argentina debe entenderse en el marco de un conjunto de medidas políticas y administrativas implementadas a partir de 1943, tendientes a modificar las

<sup>17</sup> “A partir de julio de 1954 la Subsecretaría pasó a ser Secretaría” (Kriger, 2009: 82)

<sup>18</sup> Suponemos que el decreto al que se refiere Chiáppori es el N° 18.406, promulgado el 31 de diciembre de 1943. (Argentina. Decreto N°:18.406)

<sup>19</sup> Otra referencia a esta modificación es la de Carracedo Bosch quien en su texto *Archivo General de la Nación de Argentina* indica que:

En 1944 [el AGrafN] pasó a depender de la Secretaría de Informaciones, del Ministerio del Interior y en 1946 al crearse la [Sub] Secretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, quedó incorporado a ella. (Carracedo Bosch, 1974: 157)

La descripción de Carracedo Bosch es imprecisa y presenta algunos errores. Es comprensible dado que resulta difícil reconstruir las medidas administrativas del periodo debido a lo convulsionado del mismo y a la dificultad de acceder a algunos de los decretos.

funciones del Estado con el objetivo de intervenir en áreas de las que se había mantenido al margen hasta ese momento. En junio de 1943 un golpe de estado derrocó al presidente Castillo poniendo fin al período conocido como la “década infame.”<sup>20</sup> El poder ejecutivo quedó a cargo de las Fuerzas Armadas y asumió la presidencia el general Rawson.<sup>21</sup> Según Fernando Martín Peña hasta ese momento el Estado Argentino se había mantenido bastante ajeno al desarrollo de la Industria Cinematográfica.<sup>22</sup> Esa situación cambió con el golpe militar de 1943, cuando las flamantes autoridades *de facto* crearon, el 21 de octubre de 1943, la Subsecretaría de Información y Prensa. (Peña, 2012:94) Esta Subsecretaría constituía uno de los cuatro departamentos de la Secretaría de Presidencia de la Nación, a la cual se le asignó el rango de Ministerio. Según su decreto de creación la Subsecretaría de Prensa atendería lo relativo al ejercicio de la actividad publicitaria e informaciones en general. El mismo decreto indica, en su artículo 3° que “oportunamente se reglamentará el funcionamiento de las distintas divisiones y se fijará el personal necesario para las mismas.” (Argentina. Decreto N°: 12.937) Aparentemente lo oportuno era también urgente porque ese mismo día a través del decreto N° 13.644 se establecieron las funciones de la flamante Subsecretaría de Informaciones y Prensa. En el Artículo 1° se ratificó su dependencia y se estableció su objeto: “asegurar la dignidad del derecho de la libre expresión de las ideas y contribuir a la defensa y exaltación de la tradición histórica, de la cultura y de los valores morales y espirituales del pueblo argentino.” En el segundo artículo se fijaron las competencias que harían posible cumplir con los fines expresados antes. Estas implicaban una serie de medidas tendientes a controlar el discurso circulante sobre cualquier asunto de interés general, absorbía las funciones del ICE a los que sumaba el control de la prensa, la radiodifusión, la literatura social y política, el teatro, el cine y los espectáculos públicos. Entre sus atribuciones se contaba asegurar el abastecimiento de papel y película virgen,<sup>23</sup> evitar la difusión de publicaciones extranjeras perjudiciales a los intereses nacionales y, organizar la propaganda del Estado. (Argentina. Decreto N°:13.644) El 31 de diciembre de 1943 el Decreto 18.406 *Organiza la subsecretaría de Informaciones y Prensa, de la Secretaría*

---

<sup>20</sup>Se define como la *década infame* al periodo que se inicia en 1930 con el derrocamiento del presidente Hipólito Irigoyen, durante el cual se suceden una serie de gobiernos civiles y militares que acceden al poder por alianzas con sectores conservadores, prescripciones de fuerzas políticas opositoras y, fraudes electorales.

<sup>21</sup>El por entonces Coronel Perón integraba las filas de los insurrectos. Asumió como Ministro de guerra y más tarde como Secretario de trabajo y previsión del régimen impuesto por el golpe de estado de 1943.

<sup>22</sup>Con la única excepción en la década anterior de las iniciativas del senador conservador Matías Sánchez Sorondo quien logró la creación del INC más tarde devenido en ICE (Peña, 2012: 94). Sánchez Sorondo también fue autor y promotor de la sanción, en 1933, de la ley 11.723 de propiedad intelectual, en la que se incluye a la obra cinematográfica.

<sup>23</sup>La atribución será ampliamente explotada en el marco de restricciones comerciales impuestas por Estados Unidos a Argentina como represalia a la resistencia del gobierno argentino de declararse a favor de los aliados y en contra del eje durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial. En ese escenario el gobierno argentino controló la producción y el discurso cinematográfico a través de la distribución de los escasos volúmenes de película virgen disponibles en el país. Algunos historiadores del cine argentino atribuyen a estas medidas de control, aplicadas a partir de 1944, una crisis de contenido que llevó al cine argentino a la pérdida de los mercados internacionales, que dominaba desde 1933.

de la *Presidencia de la Nación* establece en su artículo 9° que el AGrafN – con sus divisiones de: Discoteca, Filmoteca y Gráfica – pasa a depender, a partir del 1° de enero de 1944, de la Subsecretaría de Información y Prensa de la Secretaría de Presidencia de la Nación. En el artículo 3° establece que el AGrafN queda en la esfera de la Dirección General de Subsecretaría, junto con la Mesa de Entradas, el Archivo General, la División Administrativa, la Imprenta (incluyendo el Boletín Oficial) y, la División Abastecimiento de papel. En su artículo 4° el decreto fija las funciones de cada Dirección General. Atendiendo a las funciones fijadas para la Dirección General de Subsecretaría de:

- a) Coordinar la tramitación de expedientes entre las distintas Direcciones Generales
- b) Atender los asuntos relacionados con el personal de la subsecretaría de Informaciones y Prensa
- c) Intervenir en la provisión de útiles para las distintas dependencias.

(Argentina. Decreto N°:18.406)

resulta llamativa la inclusión del AGrafN en esta Dirección. En el artículo 5° el decreto le asigna a la Dirección General de Prensa: “Preparar para el Exmo. Señor Presidente y los señores Ministros, la información general (...) que pueda interesar al Gobierno” y, en el artículo 6° establece que es función de la Dirección General de Propaganda, entre otras cosas, “realizar y centralizar la propaganda del Estado.” El análisis de esta estructura y de las funciones asignadas a las distintas Direcciones Generales permite suponer que las funciones del AGrafN se modifican considerablemente quedando reducidas principalmente a proveer o almacenar materiales relacionados con las funciones de la Subsecretaría y de otros organismos del Estado.

Durante 1944 continuaron tomándose medidas tendientes a reorganizar el Estado, identificamos tres decretos del primer trimestre destinados a modificar las funciones del Estado que, en alguna medida afectaron a las funciones AGrafN. El 1° de febrero de 1944 se declararon terminadas las funciones del ICE<sup>24</sup> y, se puso su personal y materiales a disposición de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa para que, con lo que esta juzgase conveniente, organizase la Dirección de Cinematografía [también dependiente de Subsecretaría de Información y Prensa de la Secretaría de Presidencia de la Nación], con sus divisiones de Abastecimiento, Fomento y Producción. (Argentina. Decreto N°: 2516) Esta medida era previsible desde octubre del 43 cuando, al reglamentarse las funciones de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, se le atribuyeron funciones similares a las desempeñadas por el ICE. El 10 de marzo del mismo año se decretó que la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, así como los organismos y servicios que la formaban, pasasen a depender del Ministerio del Interior y, se autorizó a este “para proceder a su reorganización conforme a las funciones que en definitiva se le asignen.” (Argentina. Decreto N°: 6134. Art. 4°)

---

<sup>24</sup>Clara Krieger sostiene que lo que generó la desaparición del ICE fue que con la segunda guerra y el impacto de la falta de material virgen quedó al descubierto que la gestión de ambos institutos (ICA e ICE) no tenía el poder ni la capacidad de dar respuesta a los requerimientos de una industria que se debatía en el marco de una notable desaceleración productiva. (Krieger, 2009: 30 y 31)

El 5 de abril de 1944, también por decreto del Poder Ejecutivo se declaró de utilidad pública el conjunto de noticiarios propiedad de la empresa Max Glücksmann,<sup>25</sup> procediéndose a su expropiación por el valor de 2. 600<sup>26</sup> pesos moneda nacional. (Argentina. Decreto N°: 8.472) En su *Crónica de la destrucción del cine argentino* Claudio España afirma:

fueron expropiados los archivos del exhibidor y productor Max Glücksmann. La Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos había apoyado la compra por el Estado de este inmenso reservorio. Después del golpe de 1943 fue expropiado por una miseria, 2600 pesos. Se trataba de 20.000 metros de película positiva y 9000 de negativo. Tras largo juicio iniciado por Glücksmann, la Corte Suprema decidió que su costo llegaba a los 155.000 pesos, pero era tarde: el material filmico se había dispersado o perdido y es posible que algo del mismo subsista en el Archivo General de la Nación, que también sufrió un incendio hacia 1950. (España, 1998)

El tono del comentario de España expone el costo político que conlleva la expropiación de bienes de particulares por parte del Estado. España atribuye al Estado la responsabilidad de haber subvalorado los materiales de Glücksmann en el acto de asignarle valor y, de haberlos descuidado en su tratamiento posterior. En el mismo sentido se expresa Couselo quien sostiene que el archivo de Max Glücksmann fue expropiado “sin que se previera su conservación; parte se incendió antes del cincuenta por no contratarse las cintas de acetato [entendemos que Couselo se refiere al soporte nitrato] inflamable y tantos años después habría que ver si hay nuevas pérdidas o que está salvado.”<sup>27</sup> (Couselo, 1978) En consultas recientes al AGN hemos podido constatar que al menos parte del material filmico expropiado a Glücksmann se encuentra allí.<sup>28</sup> Es de suponer que llegó al AGN transferido del AGraFN al momento de desactivarse este. Respecto del monto asignado, disponiendo como única referencia del valor del peso argentino en relación al dólar en abril de 1944, podemos establecer que el Estado pagó aproximadamente 650 dólares por 29.000 metros de películas, lo que da un promedio de alrededor de dos centavos de dólar el metro de material (independientemente de si era negativo o positivo). Si se considera además que según España el productor logró años después un fallo de la corte que fijaba en 155.000 pesos (38.750 dólares aproximadamente) el valor del lote expropiado entendemos valida la calificación de “miseria”<sup>29</sup> atribuida por España al valor pagado por el Estado a Glücksmann por casi 30.000 metros de materiales.

---

<sup>25</sup>Para más información sobre este productor puede verse el capítulo I del texto *Imágenes del Mundo Histórico* de Irene Marrone. (Marrone, 2003: 29-37)

<sup>26</sup>En abril de 1944 aproximadamente cuatro pesos moneda nacional equivalían a un dólar estadounidense. Tabla comparativa de valores de moneda argentina consultada en: [http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Cotizaci%C3%B3n\\_hist%C3%B3rica\\_de\\_monedas\\_de\\_la\\_Argentina](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Cotizaci%C3%B3n_hist%C3%B3rica_de_monedas_de_la_Argentina)

<sup>27</sup> Este cuestionamiento a la acción del Estado no es exclusivo del ámbito del cine. El patrimonio es una categoría en constante evolución y, las acciones del Estado en torno a ella ponen en juego concepciones del mundo diversas.

<sup>28</sup> Con motivo de una consulta para adquirir material filmico para un documental localizamos en noviembre de 2009 al menos dos cortos de Glücksmann existentes en el Departamento de Documentos de Imagen y Sonido del AGN: uno de 1912 y otro de 1932.

<sup>29</sup> El Estado asignó al lote menos del 2% del valor que estableció años después la justicia.



El 3 de agosto de 1944 por decreto N° 20.738 se amplió por 180 días el plazo para organizar noticioso e informativo de la Subsecretaría de Informaciones Prensa y Propaganda del Estado. (Argentina. Decreto N°: 20.738)<sup>30</sup> A su vez una nueva reestructuración tuvo lugar el 4 de septiembre del mismo año, al promulgarse el decreto N°: 23.869 *Se reorganiza la Subsecretaría de Informaciones y Prensa*. Este modificó el decreto 18.406 y estableció que esta Subsecretaría queda conformada por: a) Dirección General de Prensa, b) Dirección General de Propaganda, c) Dirección General de Espectáculos Públicos, d) Dirección General de Radiodifusión, e) Dirección General del Boletín Oficial, f) Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, g) División despacho y h) Asesoría letrada y técnica. (Argentina. Decreto N°: 23.869)

Durante el año 1945 no identificamos acciones importantes que impactaran en el marco jurídico ni en la actividad del AGrafN. Este fue un año especialmente activo en el escenario político argentino dado que la alianza en el poder comenzó a mostrar fisuras. Las diferencias entre los distintos sectores de las Fuerzas Armadas – a cargo del Poder Ejecutivo – fueron acentuándose hasta desatar una profunda crisis política, en octubre de 1945. La salida a la crisis fue el llamado a elecciones, las que le permitieron a Perón consolidar su fuerza política, conformar el movimiento justicialista, constituirse su líder y alcanzar la presidencia de la Nación al año siguiente. Con la asunción de Perón se intensificaron las acciones administrativas iniciadas por sus antecesores afianzándose una política tendiente a la centralización y el control del discurso circulante sobre temas considerados de interés para la Nación. Al respecto el historiador de fotografía Luis Priamo afirma que “con el advenimiento del peronismo [Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación] pasó a tener una importancia superlativa porque fue la usina de propaganda del gobierno, dirigida por Raúl Alejandro Apold.<sup>31</sup>” (email de Sr. Luis Priamo a Boixados, 31 de octubre de 2012) “Apold asumió sus funciones como subsecretario de Informaciones y Prensa de la Nación en marzo de 1949 e imprimió a su gestión ribetes autoritarios por los que se ganó el apodo de el zar del cine.” (Kriger, 2009: 58) Perón delegó en él la centralización y el control del discurso en los medios de comunicación. Según Fernando Martín Peña, Apold también ejercía la censura cinematográfica, la entrega de créditos y subsidios y el racionamiento de película virgen. “Determinaba favoritos (...) y alejaba opositores mediante listas negras que fueron variables y arbitrarias durante toda su gestión, y que provocaron numerosos exilios.” (Peña, 2012: 99)

Por lo descripto hasta aquí, entendemos que el cambio de pertenencia del AGrafN, dentro de la administración pública argentina, conllevó la modificación de su misión y funciones originales. A nuestro entender este cambio limitó la autonomía del AGrafN y, condicionó, el desarrollo de su

---

<sup>30</sup> Este decreto hace mención al artículo 2° del decreto N° 11.602 de 1944, por lo que suponemos que es en este en el que se modificó el nombre de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa agregándosele “y Propaganda del Estado” y, en el que se fijó el traslado de dependencias de otros ministerios útiles para el cumplimiento de sus funciones. No ha sido posible localizar el texto completo del decreto N° 11.602 de 1944.

<sup>31</sup> En la época también se apodó a Apold “el Goebbels argentino”, en alusión al ministro de propaganda del III Reich, Joseph Goebbels.

misión institucional original – la preservación del patrimonio cinematográfico – así como su desaparición en 1957. Suponemos que, si el AGrafN no había consolidado su misión social y su relación con los destinatarios de sus acciones hacia 1942, es probable que a partir del cambio de órbita de pertenencia, en 1944, la institución se haya volcado a atender las demandas de los organismos de gobierno, abandonando el ambicioso proyecto expuesto por Chiáppori<sup>32</sup> en *Organización y objetivos del Archivo Gráfico de la Nación*. Un indicio que abona nuestra hipótesis lo constituye la observación de Clara Kriger en su texto *Cine y peronismo*<sup>33</sup> cuando afirma que en la segunda parte de su libro “se aborda la producción de cortometrajes por una agencia del estado, la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.” (Kriger, 2009: 20) Más adelante Kriger sostiene que tanto el cine documental como los noticieros fueron considerados por el peronismo objetos didácticos.

Los noticieros eran realizados en su mayoría por empresas privadas con discursos absolutamente oficialistas. (...) Otra forma de didáctica del cine fue perfeccionada por la Subsecretaría de Informaciones mediante la realización de documentales que difundían, pero también explicaban, las razones y consecuencias de las medidas de gobierno. Estos cortos y medietrajes eran costeados por el estado y realizados por distintas empresas cinematográficas que trabajaban por encargo (...). (Kriger, 2009: 105-106)

Lo anterior nos permite suponer que a partir de 1944 y hasta 1955, el AGrafN proveyó de materiales a las Direcciones de Prensa y a la de Propaganda, así como también a las empresas productoras contratadas para la producción de noticieros cinematográficos y documentales. Además de proveedor de imágenes del pasado es probable que el AGrafN también haya sido el depositario de las nuevas producciones. Una prueba de esto último la constituye la expropiación de materiales producidos por Max Glücksmann descripta antes y, la mención de Domingo Di Nubila en el apartado *Demás hechos del año* [1948] de su antológica *Historia del cine Argentino*<sup>34</sup> en el que

---

<sup>32</sup> A la modificación de pertenencia del AGrafN se suma el alejamiento de Chiáppori de la institución por no compartir el ideario político del gobierno peronista. (comentario en email del Sr. Luis Priamo a la Dra. Cristina Boixados, 31 de octubre de 2012)

<sup>33</sup> Diferimos de muchos de los postulados que expone Kriger e identificamos algunas arbitrariedades metodológicas para sustentarlos. Especialmente llamativo es el criterio usado por la autora para definir el “corpus” de películas a analizar, la falta de información acerca de las versiones de esos materiales y de los archivos donde los consultó debilita toda posibilidad de constatar sus afirmaciones. Además la ausencia de datos técnicos básicos sobre los títulos estudiados imposibilitan la comprensión de los fundamentos de los postulados teóricos expuestos en el texto. Aún considerando lo anterior reconocemos que su texto aporta una completa cronología de acontecimientos centrales de la política cultural del peronismo.

<sup>34</sup> Entendemos necesario contextualizar esta obra. Según Clara Kriger “Di Nubila realizó la primera periodización de los sucesos y productos del cine argentino, teniendo como epicentro la actuación del peronismo.” (Kriger, 2009: 11) La autora reconoce que dicha obra fue el primer bordaje latinoamericano en su tipo. Junto con la obra del brasileño Alex Vianna la obra de Di Nubila inaugura el comienzo de la autonomía de la historia del cine en América Latina. El relato de Di Nubila fue fundador y canónico. Para Kriger la tesis de Di Nubila sobre el período 1945/1958 queda de manifiesto en muchos de sus comentarios que abonan la hipótesis de que la política proteccionista del estado peronista perjudicó notablemente al cine, fomentando la corrupción y el desinterés por la competencia, además de considerar relevante en el período la censura aplicada a películas y personas y, la transmisión de propaganda política a través del medio. Kriger dedica su texto *Cine y Peronismo* a problematizar la cuestión a partir de una tesis opuesta a la de Di Nubila.

indica que “los noticiarios fueron obligados a entregar al gobierno sus negativos de 1944 y nueve primeros meses de 1945.” (Di Nubila: 1959: 108. Vol.II) Aunque el autor no lo especifica, es de suponerse que la institución receptora de los materiales alcanzados por esta obligación fuera el AGrafN, que para ese entonces ya se encontraba bajo la esfera de la Sub Secretaria de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

No es posible evaluar fehacientemente el efecto de las numerosas medidas implementadas con el fin de acrecentar el acervo del AGrafN. Sin embargo, la decisión de centralizar en el AGrafN los materiales existentes en otras dependencias, la descripción del exitoso proceso de acopio descrito por Chiáppori, ambas producidas en los años iniciales; sumadas a la expropiación y obligatoriedad de depósitos, implementadas luego de la transferencia del AGrafN a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, conducen a pensar que el acopio de materiales por producción propia, donación espontánea y depósito no permitió reunir el volumen o la calidad de materiales que pretendía las diferentes autoridades del AGrafN.

En 1955 tendrá lugar un acontecimiento político que impactará en la producción cinematográfica directamente y, en las instituciones antes reseñadas en el futuro inmediato y en el mediano plazo. En septiembre de ese año se produjo la Revolución Libertadora,<sup>35</sup> la cual depuso a Perón – antes de que este completara su segundo mandato presidencial – e instauró un régimen de facto sostenido sobre la proscripción del peronismo y la persecución y exterminio de sus líderes y militantes. A pocos meses de asumir el poder ejecutivo las nuevas autoridades iniciaron un proceso político y social denominado *desperonización* de la sociedad civil argentina en general y, del Estado en particular. A través del decreto N° 4.161 *Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista*, promulgado el 5 de marzo de 1956, y, considerando que “(...) en su existencia política, el Partido Peronista (...) se valió de una intensa propaganda destinada a engañar la conciencia ciudadana” se prohibió el uso y la mención de todo símbolo o nombre propio que aludiera al peronismo. La norma alcanzaba las fotografías y discursos “del presidente depuesto y de su esposa o fragmentos de los mismos” además de obras artísticas creadas o por crearse que de alguna manera exaltaran el peronismo. Se establecían como penas a los infractores prisión, multas e inhabilitación para la función pública, la actividad gremial y política. Las sanciones no eran excarcelables ni condicionales. (Argentina. Decreto-Ley N°: 4161) En el marco de este proceso se liquidaron reparticiones y, se cesanteó y se inhabilitó a funcionarios y empelados identificados con el peronismo. Además de producirse numerosas detenciones y exilios.

---

Explicitado esto entendemos válida la consideración de ambos textos como fuente para abordar el problema de investigación que nos planteamos. Coincidimos con la hipótesis general de Domingo Di Nubila, según la cual la gestión del gobierno peronista fue determinante en la definición de las principales características de la fisonomía general de la industria del cine en Argentina, además entendemos que la proximidad temporal de su obra a los hechos que investigamos torna su texto una fuente insustituible. Señalaremos nuestras coincidencias y disidencias con ambos autores medida que los citemos.

<sup>35</sup> Se conoce como Revolución Libertadora al sangriento golpe de estado que derrocó a Perón. Para tomar el poder los militares sublevados bombardearon la Plaza de Mayo repleta de civiles, produciendo más de 300 muertos y miles de heridos.

El gobierno de facto a través del decreto ley N° 19.951 promulgado el 3 de octubre de 1956 considerando:

Que la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación realiza funciones propias de la competencia específica de algunos Ministerios; Que para el mejor ordenamiento de la labor administrativa conviene incorporar los organismos de referencia donde corresponde por la naturaleza de sus tareas; (...) Que la centralización de funciones similares permitirá realizar una ponderable economía de bienes y personal. (Argentina. Decreto-Ley N°: 19.951)

“decretó la transferencia al Ministerio del Interior la Dirección General de Archivo Gráfico.” (Argentina. Decreto-Ley N°: 19.951. Artículo 2°)<sup>36</sup> Resulta frágil el segundo argumento de los considerandos si se observa que el AGrafN fue incorporado definitivamente – al año siguiente – al AGN, el cual tenía por objeto principal en ese momento documentar la actividad de los organismos del Estado. Es altamente probable que dicha decisión, más que en cuestiones eminentemente administrativas, se fundara en el hecho de que a partir de la asunción del primer gobierno peronista, en 1946, el AGrafN se dedicó principalmente a documentar la actividad oficial. Hecho que lo identificó con las figuras de Perón y Evita y, lo convirtió en blanco de las primeras acciones de las autoridades de facto durante la *desperonización* de la sociedad argentina. Couselo ilustra esta situación explicando que:

Cierto sectarismo quiso destruir, en 1955, los noticieros desde 1946 en adelante. Y el régimen de esos años hizo lo suyo antes, para borrar huellas precedentes y lo contemporáneo que no entraba en los carriles. (Couselo, 1978)

Coincidimos con el autor dado que los hechos descriptos arriba permiten constatar que en Argentina los procesos políticos y las ideologías primaron sobre la conciencia acerca de la preservación del patrimonio cinematográfico argentino.

Antes de concluir el año 1957 las autoridades *de facto* acertaron el golpe de gracia al AGrafN. A través del Decreto N° 7.133 se transfirió a diversos ministerios, personal y créditos correspondientes a organismos de la Secretaría de Prensa. Este decreto simplemente formalizaba los cambios jurisdiccionales establecidos meses antes en el Decreto N° 19.951 promulgado en 1956. En la práctica esta medida implicó la desaparición del AGrafN. Su acervo, su personal, su mobiliario y demás pertenencias fueron integrados a la estructura administrativa del AGN. Acerca de su desaparición todo indica que la decisión fue ajena al campo específico de la preservación y se fundamentó en la intención de los funcionarios de la Revolución Libertadora de desaparecer toda institución ligada al régimen depuesto. Desde 1944 el AGrafN pertenecía a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación, organismo estratégico en la consolidación del discurso oficial, fuertemente identificado con la figura de Perón y de Evita. Es de suponer que esto lo transformase en blanco prioritario de las medidas impuestas por las nuevas autoridades tendientes a

---

<sup>36</sup> Carrasco Bosch indica que el mencionado decreto anexó el AGrafN a la Secretaría de Prensa y Actividades Culturales. A nuestro entender el texto del decreto expresa la desarticulación total de la Secretaría de Prensa y Actividades Culturales a través de la reubicación de las diferentes Direcciones y organismos que la integraban. (Carrasco Bosch, 1974:157)

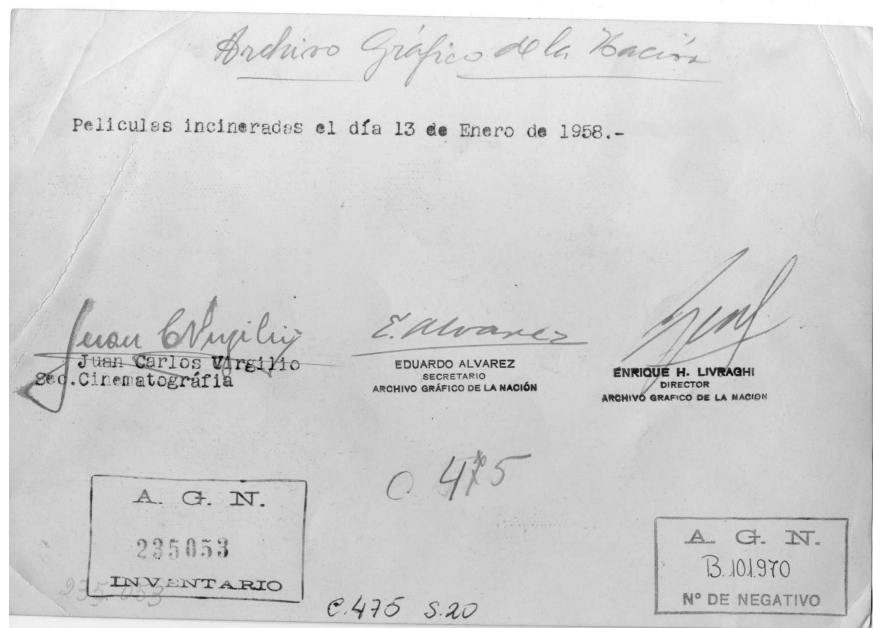
la *desperonización* de la sociedad argentina. Luis Priamo comparte esta tesis al exponer que:

Cuando cayó el peronismo se decidió incorporar el AGrafN al AGN como uno más de sus departamentos (...) esta modificación de organigrama institucional se hizo para evitar que el Archivo Gráfico fuese utilizado políticamente de allí en más como se hizo durante el peronismo. (email del Sr. Luis Priamo a la Dra. Cristina Boixados, 31 de octubre de 2012)

Esta hipótesis también se abona con los hechos inmediatamente posteriores: la modificación no superó las acciones eminentemente administrativas, el traslado efectivo de los fondos documentales y otros bienes inmuebles del AGrafN al AGN se concretó en 1959, pero no se registraron en ese momento modificaciones a la estructura del AGN para tratar estos materiales ni para que se disponibilizaran para consultas externas.

Probablemente el AGrafN haya continuado funcionando pero hayan sido separados del organismo quienes ejercían funciones durante el peronismo y, se hayan designado autoridades afines a quienes ejercían el poder desde 1955. Un indicio de ello lo constituye la imagen que documenta una quema de materiales deteriorados, ocurrida el 13 de enero de 1958. La imagen, localizada en el Departamento de Documentos Fotográficos del AGN muestra una parva de latas con rollos de película visiblemente deteriorados e indica en el reverso que fueron incineradas. También en el reverso puede verse el nombre de las autoridades en ejercicio a la fecha de la quema.





Fte: Departamento de Documentos Fotográficos del AGN. Buenos Aires. Argentina. Inv. 235053/Caja 475

Las condiciones en que se dio la desactivación del AGrafN, limitan la reconstrucción de los acontecimientos debido, entre otras cosas, a una característica común de las instituciones argentinas dedicadas a la preservación cinematográfica las cuales no manifestaron interés por la valoración, registro y documentación de sus propias trayectorias y, las motivaciones políticas que justificaron su desaparición las cuales produjeron el ocultamiento, la destrucción y la omisión de información de manera intencional y deliberada. Considerando esto nos permitimos sostener que en 1959 los fondos fílmicos, mobiliario y personal del AGrafN fueron trasladados al AGN e incorporados a la ya existente o, creada para ese fin, División Gráfica y Sónica del AGN, la cual contaba con una Sección Cinematográfica.

A modo de conclusión podemos decir que la trayectoria institucional del AGrafN presenta singularidades pero también inaugura prácticas y políticas institucionales que constituirán características de los archivos argentinos en el futuro. Entre las singularidades cabe destacar su temprana aparición en referencia al avance que la preservación de patrimonio cinematográfico presentaba en occidente al momento de su creación. Entre las características y prácticas que inaugura cabe citar la imposibilidad de conquistar y mantener autonomía respecto del poder político, la dificultad para enunciar y desarrollar su misión, las ambiciosas aspiraciones y las escasas concreciones. Creemos que este texto apenas si reconstruye una trayectoria institucional fundente y trascendente por lo que esperamos que nuevas investigaciones tomen como objeto a este archivo pionero de modo que se completen los datos aquí faltantes y se amplíen y profundicen los análisis e interpretaciones respecto del impacto que la existencia de este archivo tuvo para la preservación del patrimonio cinematográfico argentino.

## **Bibliografía**

### **Libros**

Bernabe, J. M. (1943). *Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, Año 1943*. Buenos Aires: La Facultad. Vol. II.

Bernabe, J. M. (1944). *Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, Año 1944*. Buenos Aires: La Facultad. Vol. I.

Borde, R. (1992). *Los Archivos Cinematográficos*. Valencia: Ediciones Fílmoteca.

Botta, M. (2002). *Tesis, monografías e informes. Nuevas normas y técnicas de investigación y redacción*. Buenos Aires: Biblos.

Chiáppori, S. (1944). *Organización y Objetivos del Archivo Gráfico de la Nación*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas.

Couselo, J. M., Calistro, M., España, C., Insaurrealde, A., Landini, C., Maranghello, C. y Rosado, M. A. (1984). *Historia del Cine Argentino*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Del Amo García, A. (2006). *Clasificar para preservar*. México DF: CONACULTA – Cineteca Nacional/ Fílmoteca Española

Demasi, O., Méndez de Casteló, J. (1990). *El Archivo General de la Nación. Memoria documental de los argentinos*. Buenos Aires: Archivo General de la Nación.

Di Nubila, D. (1959). *Historia del Cine Argentino*. Vol. I y II. Buenos Aires: Cruz de Malta.

Edmonson, R. (2004). *Filosofía y principios de los Archivos Audiovisuales*. Paris: UNESCO.

Gubern, R. (1986). *Historia del Cine Universal*. Barcelona: Lumen

Kruger, C. (2009). *Cine y Peronismo*. Buenos Aires: Siglo XXI

Marrone, I. (2003). *Imágenes del Mundo Histórico*. Buenos Aires: Biblos

Martín, J. A. (1987). *Cine argentino: Diccionario de realizadores contemporáneos*. Buenos Aires: Instituto Nacional de Cinematografía.

Marrupe, R., y Portela, M. A (1995). *Un diccionario de Films Argentinos 1930 -1995*. Buenos Aires: Corregidor.



Peña, F. M. (2012). *Cien años de cine argentino*. Buenos Aires: Biblos/Fundación OSDE.

Romano, S. y Aguilar, G (Coords.). (2010). *¿Qué he hecho yo para merecer esto? Guía para el investigador de medios audiovisuales en la Argentina*. Buenos Aires: ASAECA.

Sadoul, G. (1983). *Historia do Cinema Mundial das origens aos nossos dias*. Lisboa: Livros Horizonte.

Sánchez Sorondo, M. G. (1938). *El Instituto Cinematográfico del Estado*. Buenos Aires: Edición del Senado de la Nación.

Souza, C. R. de. (2009). *A Cinemateca Brasileira e a preservação de filmes no Brasil* Tesis de Doctorado no publicada, Universidade de São Paulo, Escola de Comunicações e Artes, Departamento de Cinema, Televisão e Rádio, Brasil.

### **Artículos, informes y ponencias**

Archivo General de la Nación (1981). En *Boletín Interamericano de Archivos* (Vol. VIII, pp. 23 a 29). Córdoba: Centro Interamericano de Formación de Archiveros.

*Atlántida*. (1942-). Buenos Aires: Atlántida.

Battle Diego. (1998, junio 14). El Mundo del descuido. *La Nación*. 1 y 7. Secc. 4°

Battle, Diego. (1998, junio 14). Un problema hecho celuloide. *La Nación*. 7. Secc. 4°

Borde, Raymond. (1984). Avatares de un arte vulnerable. *Correo de la UNESCO*. Año XXXVII, agosto. 4-6.

Borde, Raymond. (1991). El Descubrimiento del cine olvidado y el oficio de explorador del patrimonio. *Archivos de la Filmoteca*. 10, 6-13. Consultado en DVD interactivo editado por IVAC (Institut Valencià de cinematografia Ricardo Muñoz Suay).

La Brasa argentina. (2008, junio 15). *Página 12: Suplemento Radar*. Consultado en [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar)

Carracedo Bosch de Prieto, Z. (1974). Archivo General de la Nación de Argentina. En *Boletín Interamericano de Archivos* (Vol. I, pp. 151-160). Córdoba: Centro Interamericano de Formación de Archiveros.

Couselo, Jorge Miguel. (1978, febrero 5) ¿Donde están las viejas películas argentinas? *Clarín: Espectáculos*. 1.

Del Amo García, A. (2004, abril 4) Conservación y reproducción: dos actuaciones complementarias para la preservación del patrimonio cinematográfico. Encuentro anual de la FIAF.

Del Amo García, A. (2006, octubre 28) Crisis de conservación Oleadas de destrucción. FIAFT/IFTA Conferencia Mundial.

Departamento de Instrucción Pública. (1941. *Memoria presentada al Honorable congreso de la Nación*. Buenos Aires: Departamento de Instrucción Pública. Tomo I.

Edmonson, Ray y Henning Schou. (1984). Las devastaciones del Nitrato. *Correo de la UNESCO*. UNESCO Año XXXVII, agosto. 10-11

España, Claudio. (1998 junio 14). Crónica de la destrucción del cine argentino. *La Nación*. 6. Secc. 4°.

Gallardo, Guillermo. (1971, agosto 22). 150 años del Archivo General de la Nación. *La Nación*. 6. Sec. 3°.

Matuszewski, Boleslaw. (1984). Una nueva fuente de la historia. *Correo de la UNESCO*. XXXVII, agosto. 27.

Obligado, Luis P. (1942). A propósito de películas nacionales. *Atlántida*. 911. 64-65.

Oszlak, Oscar. (1978). *Formación Histórica del Estado en América Latina: elementos teórico metodológicos para su estudio*. Buenos Aires: CEDES

Oszlak, Oscar, O'Donnell, Guillermo. (1981). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: CLACSO, Doc. N° 4

Romano, Silvia. (2004). Archivos audiovisuales en Argentina: condiciones de acceso y preservación de imágenes documentales del cine y la TV. *Cuadernos de Historia*. 6, 309-324.

Tarcus, Horacio. (2011) Los archivos del movimiento obrero, los movimientos sociales y las izquierdas en la Argentina. Un caso de subdesarrollo cultural. *Políticas de la Memoria. Anuario de información e investigación del CeDInC*. 10-11. 7-18.

Torres, R. (2004). *Patrimonio Audiovisual*. I Encuentro de Archivos Audiovisuales de Colombia. Consultado en [www.patrimoniofilmico.org.co/docs](http://www.patrimoniofilmico.org.co/docs)

## **CD- ROM**

Cannone, Miguel Ángel, Información departamental del Departamento Documentos de Cine Audio y Video del Archivo General de la Nación, Ministerio del Interior.

DVD interactivo reproducción facsímil de los números 1 al 50 de la Revista Archivos de la Filmoteca (1989-2005) editado por IVAC (Institut Valencià de cinematografía Ricardo Muñoz Suay).

## **Leyes/resoluciones/decretos/recomendaciones/proyectos de ley/folletos**

Argentina. Creación del Instituto Cinematográfico del Estado. *Creación del Instituto Cinematográfico del estado, proyecto de ley del senador Sánchez Sorondo*. Buenos Aires. 1938. 56p.

Argentina. Decreto N°: 51.806. *Decreto N°: 51.806 Archivo Gráfico*. Buenos Aires. 1939. 1p.

Argentina. Decreto N°: 101.788 *Decreto N°: 101.788 Reglamento interno del archivo gráfico de la Nación*. Buenos Aires. 1941. Departamento de Instrucción Pública. 1941. Tomo I. Pp. 102-110

Argentina. Decreto N°: 135.615. *Decreto N°: 135.615 Acuerdo sobre la remisión de fotografías al Archivo Gráfico de la Nación*. Buenos Aires. 1942. 1p.

Argentina. Decreto N°: 12.937. *Decreto N°: 12.937 Asignándole al secretario de la presidencia de la Nación la jerarquía de ministro y, se crean las Subsecretarías General, Información y Prensa y Coordinación*. Buenos Aires. 1943. Bernabe, 1943. Pp. 307. Vol. II

Argentina. Decreto N°:13.644. *Decreto N°:13644. Funciones que desempeñará la Subsecretaría de Prensa dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la Nación*. Buenos Aires. 1943. Bernabe, 1943. Pp. 307 y 308. Vol. II

Argentina. Decreto N°:18.406. *Decreto N°:18.406. Organiza la subsecretaría de Informaciones y Prensa, de la Secretaría de la Presidencia de la Nación*. Buenos Aires. 1943. 2p.

Argentina. Decreto N°: 2.516. *Decreto N°: 2516 Se declaran terminadas las funciones del Instituto Cinematográfico del Estado* Buenos Aires. 1944. Bernabe, 1944. Pp. 282. Vol I

Argentina. Decreto N°: 6.134 *Decreto N°: 6134 Se dispone que la Subsecretaria de Informaciones y Prensa dependerá de este Ministerio*. Buenos Aires. 1944. Bernabe, 1944. Pp. 294. Vol. I

Argentina. Decreto N°: 8.472. *Decreto N°: 8.472 Se declara de utilidad pública el conjunto de noticiarios propiedad de la empresa Max Glücksmann.* Buenos Aires. 1944. Bernabe, 1944. Pp. 381 y 382. Vol. I

Argentina. Decreto N°: 20.738. *Decreto N°: 20.738 Subsecretaria de Informaciones Prensa y Propaganda del Estado. Ampliando plazo para organización de noticioso e informativo por esta.* Buenos Aires. 1944. Bernabe, 1944. Pp. 655 Vol. I

Argentina. Decreto N°: 23.869. *Decreto N°: 23.869 Se reorganiza la Subsecretaria de Informaciones y Prensa.* Buenos Aires. 1944. Bernabe, 1944. Pp. 672 y 673 Vol. I

Argentina. Constitución Argentina de 1949. Art. 37

Argentina. Decreto-Ley N°: 4161. *Decreto-Ley N°: 4161 Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista.* Buenos Aires: 1956. 2p.

Argentina. Decreto-Ley N°: 19.951. *Decreto-Ley N°: 19.951 Apruébase la Liquidación de la ex Secretaría de Prensa y Actividades culturales.* Buenos Aires. 1956. Boletín Oficial, 5 de noviembre. Pp: 1

Argentina. Decreto N° 7.133. *Decreto N° 7.133 Transfierese a diversos Ministerios, personal y créditos correspondientes a organismos de la Secretaria de Prensa.* Buenos Aires. 1957. Boletín Oficial, 9 de agosto. Pp. 1.

### **Entrevistas realizadas por la autora**

Susana (atención al público AGN) y Juan Manuel Pose (Técnico del AGN)  
(Noviembre de 2009)  
Raúl Amado (Diciembre de 2011–AGN)